

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

162**ALCOBENDAS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2010, la modificación de la ordenanza sobre la Inspección Técnica de Edificios en el término municipal de Alcobendas, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de ese anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que pueda ser examinada y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, estando de manifiesto el expediente durante el indicado plazo en el Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística, segunda planta del Ayuntamiento (plaza Mayor, número 1).

A tenor de lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el supuesto de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada ordenanza.

Alcobendas, a 2 de diciembre de 2010.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(03/46.766/10)